	INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO **Informe presentado a la Contraloría General de la República**	**Código:**	**A3.1.F01**
Entidad:	**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**	**Versión:**	**1**
Representante Legal:	**MARGARITA M. PEÑA B.**	**Página**	**de**
NIT	**860.024.301-6**		
Periodo Informado	**VIGENCIA 2009**		

Fecha de subscripción 29-nov-10

Fecha de Evaluación 31-dic-10

No. consecutivo del hallazgo	Código hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa	Efecto	Acción correctiva	Objetivo	Descripción de las Metas	Unidad de medida de las Metas	Dimensión de la meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance fisico de ejecución de las metas	Puntaje Logrado por las metas metas (Poi)	Puntaje Logrado por las metas Vencidas (POMVi)	Puntaje atribuido metas vencidas	Area Responsable	DETALLE DE AVANCE
1	12-02-100	**Fomento a la Educación Superior.** El ICFES por mandato del Decreto 2232 de 2003, es el ejecutor de la política de Fomento a la Educación Superior y el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo a toda la normatividad existente fue el encargado de formular dicha política.Se encuentra que el ICFES no viene ejecutando dichas funciones de Fomento desde el año 2004 al 2009, dado que dicha función fue trasladada al Ministerio de Educación Nacional desde el año 2004 sin soporte jurídico alguno, mediante giros o distribución efectuado por el ICFES.	Incumplimiento del Decreto 2232 de 2003	Presuntamente podrían haber incurrido en una falta disciplinaria, al contravenir el Artículo 27 de la Ley 734 del Código Único Disciplinario,	Con la expedición de la Ley 1324 de 2009, las funciones de fomento que no habían sido previamente trasladadas al Ministerio de Educación Nacional (MEN) fueron legalizadas; con lo cual a partir del 13 de julio de 2009 y acuerdo con los artículos 10 y 11 de la precitada ley tanto los recursos a que se refiere el literal "d" del artículo 43 de la Ley 30 de 1992 como las funciones de Fomento de la Educación Superior vienen siendo ejecutadas y asumidas por el MEN.	Legalizar formalmente las responsabilidades que sobre la actividad de Fomento de la Educación Superior le corresponden al MEN.	Reintegro de los recursos recibidos en el ICFES durante el año 2010 a que se refiere el literal "d" del artículo 43 de la Ley 30 de 1992.	Comprobante	1	1-ene-10	31-dic-10	52	1	100%	52	52	52	Todos los procesos del Instituto	Se efectuó el reintegro correspondiente al MEN de los recursos que en el 2010 equivocadamente habían sido girados al instituto.